



Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo  
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

**ACUERDO ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020, APROBANDO EL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020 DE 17 DE MARZO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, de fecha 25 de mayo de 2020, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.*

*En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ordenó al Área de Economía y Hacienda que se instruyera el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se habían presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, preparó el oportuno **“Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”**.*

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de mayo de 2020, se dispuso:

**“PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	MeIncttYx57wzVNbFMLyhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	01/06/2020 12:46:51
	Carlos López Jiménez	Firmado	01/06/2020 12:11:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo  
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **2.854.872,11 €**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

### RESUMEN

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

##### GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
II	820.998,80	453.873,31	0,00
IV	1.580.000,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.400.998,80</b>	<b>453.873,31</b>	<b>0,00</b>

##### INGRESOS

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	2.854.872,11	Remanente Tesorería Gastos Generales
<b>TOTAL</b>	<b>2.854.872,11</b>	

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre,

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	MeIncttYx57wzVNbFMLyhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	01/06/2020 12:46:51
	Carlos López Jiménez	Firmado	01/06/2020 12:11:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Servicio Coordinación Jurídico-Administrativo  
Sección de Plenos y Comisiones del Pleno

*exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.*

**TERCERO.-** *Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”*

*Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *La convalidación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de mayo de 2020, por la que se aprueba el Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por importe total de **2.854.872,11 €**.*

**Segundo.-** *La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**Tercero.-** *Que se dé al expediente el trámite legal establecido.”*

Del presente acuerdo se dará cuenta en la próxima sesión de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial que se celebre.

## VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos contenidos en la misma.

**DOY FE:**  
**EL OFICIAL MAYOR,**  
**E.F. DE SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,**  
**Juan Ramón Orense Tejada**

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno  
Carlos López Jiménez

Código Seguro De Verificación	MeIncttYx57wzVNbFMLyhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	01/06/2020 12:46:51
	Carlos López Jiménez	Firmado	01/06/2020 12:11:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CARLOS M. CONDE O'DONNELL, RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCADÍA- PRESIDENCIA , DE FECHA 18 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2020 PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON SUPERÁVIT DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA CORRESPONDIENTE A 2019, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO”**

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.

En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ordenó al Área de Economía y Hacienda que se instruyera el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que, hasta el momento, se habían presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, preparó el oportuno **“Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”**.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de mayo de 2020, se dispuso:

**“PRIMERO.-** *Aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 I B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe*

Código Seguro De Verificación	wT9JkvMt53a57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	25/05/2020 12:37:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





total asciende a **2.854.872,11 €**, tiene como motivos que lo originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

## RESUMEN

### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

#### GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
II	820.998,80	453.873,31	0,00
IV	1.580.000,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.400.998,80</b>	<b>453.873,31</b>	<b>0,00</b>

#### INGRESOS

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	2.854.872,11	Remanente Tesorería Gastos Generales
<b>TOTAL</b>	<b>2.854.872,11</b>	

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente. La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

**TERCERO.-** Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”

Código Seguro De Verificación	wT9JkvMt53a57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	25/05/2020 12:37:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/">https://valida.málaga.eu/verifirma/</a>		





Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** La convalidación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de mayo de 2020, por la que se aprueba el Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por importe total de **2.854.872,11 €**.

**Segundo.-** La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Que se dé al expediente el trámite legal establecido.

Málaga, (fecha y firma electrónica)

El Teniente de Alcalde-Delegado de Economía y Hacienda

Carlos M. Conde O'Donnell

Código Seguro De Verificación	wT9JkvMt53a57HoWX4ZU5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	25/05/2020 12:37:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



## RESOLUCIÓN

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia, entre otros gastos urgentes de carácter social motivados por la crisis generada por la pandemia actual.

En aplicación del artículo 3 del mencionado real decreto-ley, se ha ordenado al Área de Economía y Hacienda que se instruya el oportuno expediente de modificación de créditos con el fin de dotar de la financiación necesaria a los gastos de esa naturaleza que ,hasta el momento, se han presentado. En ese sentido, el Servicio de Presupuestos, adscrito al área municipal antes referida, ha preparado el oportuno **“Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”**; cuyo informe, emitido por el Jefe del Servicio de presupuestos, se transcribe literalmente:

*“La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, tal y como declaró la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, La crisis sanitaria se ha transmitido a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción, por parte del Gobierno, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación, requisas temporales y prestaciones personales obligatorias y medidas de contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo, o en lugares de culto.*

Con fecha 18 de marzo del presente año aparece publicado en el BOE el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para

Código Seguro De Verificación	XNM68q3nMtSr1GBdQcneEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	18/05/2020 13:15:04	
	Francisco de la Torre Prados	Firmado	18/05/2020 13:08:51	
	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	18/05/2020 12:46:12	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			

hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Este real decreto-ley de medidas urgentes da respuesta a algunas de las circunstancias económicas excepcionales generadas, sumándose a diversas medidas adoptadas a nivel comunitario y completando otras tomadas por el Gobierno en los últimos meses.

En concreto, el real decreto-ley establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia. Textualmente, dice, en relación a esto: "Artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.

Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo....

...Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda".

La norma, pues, permite "adelantar" la aplicación de la D.A.6ª LOEPSF exclusivamente para atender gastos sociales. Así, se podrá destinar, conforme al artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, la parte del superávit equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la D.A.6ª LOEPSF, por lo que una vez calculada qué cantidad se podría destinar a la ejecución de IFS, el saldo resultante, y sobre la cantidad que se estime cumplir

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XNM68q3nMtSr1GBdQgneEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	18/05/2020 13:15:04	
	Francisco de la Torre Prados	Firmado	18/05/2020 13:06:51	
	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	18/05/2020 12:46:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			

con el objetivo de estabilidad a 31/12/2020, se tomará como base para aplicar el porcentaje del 20%. En esta estimación habrá de descontarse el importe que absorberían las obligaciones contabilizadas en la cuenta 413.

Por otro lado, el Interventor General, con fecha 15 de abril de 2020, emite Informe de Evaluación sobre cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) correspondiente a la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Consorcio, Fundaciones y Sociedades Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; donde, en relación al destino del superávit de la liquidación de 2019, se calculan las principales magnitudes que afectan al expediente en curso.

Así, el remanente líquido de tesorería para gastos generales consolidado importa 95.936142,24 €, mientras que la capacidad de financiación consolidada asciende a 82.402.247,73 €. Sin embargo, teniendo en cuenta qué cantidad aporta cada ente, debe hacerse un análisis por cada uno comparando el superávit respectivo con su RTGG para entidades que cuentan con presupuesto limitativo o de la cuenta de pérdidas y ganancias para las entidades sometidas a contabilidad empresarial o sectorial, resultando la suma de las aportaciones individuales a **48.637.199,25 €**. Esta última sería la cifra del superávit a considerar, dado que es menor que la cantidad que ofrece el RTLGG, calculado en los mismos términos, y que asciende a 57.123.842,70 €.

Partiendo de estos cálculos, la Intervención General calcula el importe del 20 % del superávit que podría destinarse a actuaciones financieramente sostenibles en materia social cuya aplicación está amparada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020. Esa cifra ascendería, como máximo, a **8.776.508,69 €**, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre del presente ejercicio. Previamente, para obtener ese importe se han descontado de la cifra del superávit 2019 los 4.754.655,80 € que financiarán la cuenta 413 pendiente.

Una vez acreditado que la liquidación 2019 ofrece tanto Remanente de Tesorería para gastos generales positivo como superávit en términos de contabilidad nacional, sería necesario confirmar que se cumplen las siguientes circunstancias:

Código Seguro De Verificación	XNM68q3nMtSr1GBdQqneEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	18/05/2020 13:15:04	
	Francisco de la Torre Prados	Firmado	18/05/2020 13:06:51	
	Juan Carlos Sondermeyer Martin	Firmado	18/05/2020 12:46:12	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			

- Que el límite de la deuda es inferior al establecido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Esto es, que no supera el límite del 110 %.
- Que el período medio de pago global (PMPGLOBAL) último comunicado no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En cuanto al cumplimiento del límite legal de endeudamiento, se adjunta informe del Servicio de Gestión Financiera, dependiente de la Tesorería Municipal, confirmando que el Ayuntamiento cumple con ese requisito.

En relación al cumplimiento del periodo medio de pago global, la última comunicación remitida por el Interventor General al Ministerio de Hacienda referida al mes de marzo pasado cifra dicho plazo en 26,32 días, cumpliéndose, también, con este requisito.

Por último, se adjuntan al presente informe certificados de la Agencia tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social confirmando que el Ayuntamiento de Málaga se encuentra al corriente de sus obligaciones con esos organismos. En cuanto a la Agencia Tributaria de Andalucía, su certificado pone de manifiesto la existencia de una deuda por importe de 6.610,13 € adjuntándose, igualmente, justificante de su pago.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 13 de mayo de 2020, por la que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por este Servicio de Presupuestos a lo siguiente:

Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye el Proyecto del I Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 que asciende a 2.854.872,11 €, para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles, y que aparecen definidas en anexo adjunto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XNM68q3nMtSr1GBdQqneEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	18/05/2020 13:15:04	
	Francisco de la Torre Prados	Firmado	18/05/2020 13:06:51	
	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	18/05/2020 12:46:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			

*El Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 supone, pues, una cifra total de 2.854.872,11 €, que se financia íntegramente con cargo al subconcepto de ingresos 87000 Remanente de tesorería para gastos generales”.*

Vistas las solicitudes presentadas por las áreas de Derechos Sociales, Comunicación, Servicios Operativos y la de Recursos Humanos y Calidad, todas ellas relacionadas con materias de política 23 de derechos sociales por temas relacionados con el estado de alarma provocado por el COVID19, independientemente del área que coordine o contrate el gasto..

Visto el informe sobre la preceptiva fiscalización del expediente, favorable, emitido por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, siempre de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

La aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **2.854.872,11 €**, tiene como motivos que lo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XNM68q3nMtSr1GBdQqneEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	18/05/2020 13:15:04	
	Francisco de la Torre Prados	Firmado	18/05/2020 13:06:51	
	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	18/05/2020 12:46:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			

originan, los que se detallan en los informes de las áreas y otros entes municipales que se adjuntan con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos; siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

## RESUMEN

### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

#### GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
II	820.998,80	453.873,31	0,00
IV	1.580.000,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.400.998,80</b>	<b>453.873,31</b>	<b>0,00</b>

#### INGRESOS

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	2.854.872,11	Remanente Tesorería Gastos Generales
<b>TOTAL</b>	<b>2.854.872,11</b>	

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID- 19, al presente expediente no le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Esta Resolución será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Código Seguro De Verificación	XNM68q3nMt.Sr1GBdQgneEw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	18/05/2020 13:15:04	
	Francisco de la Torre Prados	Firmado	18/05/2020 13:06:51	
	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	18/05/2020 12:46:12	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

**TERCERO.-** Que se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:  
EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación	XNM68q3nMTsr1GBdQgneEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	18/05/2020 13:15:04
	Francisco de la Torre Prados	Firmado	18/05/2020 13:06:51
	Juan Carlos Sondermeyer Marín	Firmado	18/05/2020 12:46:12
Observaciones		Página	777
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



**Información del documento electrónico**

Órgano: AYUNTAMIENTO

Expediente: LRAYTO-2020/1

Id.Documento: 2020/131311

F. Incorporación: 18/05/2020 14:08

**Validez de la firma**

La firma es valida

**Certificados**

Información del firmante	Emisor del certificado firmante
LOURDES JOSEFA GONZÁLEZ ORDOÑEZ - 25667282H	FNMT-RCM

**Firmas**

GONZALEZ ORDOÑEZ LOURDES JOSEFA - DNI 25667282H (18-may-2020 14:08)



## RESOLUCION

Por la presente dispongo, a tenor de lo establecido en la Base 6ª. de las de ejecución del Presupuesto vigente, que se instruya en la forma reglamentaria establecida el oportuno proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2020, cuyo importe total asciende a **2.854.872,11 €**, y pretende la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
EL Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO  
DE ECONOMIA Y HACIENDA  
POR DELEGACION DE JUNTA LOCAL  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 13/05/2020 14:51 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 13/05/2020 15:55 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 14/05/2020 10:38 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: SELLO AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 14/05/2020 15:09 Emitido por: FNMT-RCM



### Informe complementario petición suplemento de crédito.

Dada la situación originada por la crisis sanitaria en la que nos encontramos inmersos por la COVID-19 y considerando como servicios esenciales para el interés público, tal como se recoge en el BOE de 14 de marzo de 2020 donde se declara a los medios de comunicación como actividad esencial, siendo uno de los sectores que han mantenido su actividad desde la declaración de Estado de Alarma, por su imprescindible labor informativa, cuyo objetivo, en esta situación, ahora más que nunca, responde a materias de política 23 de derechos sociales y de interés público y general.

Las administraciones hacemos uso de esta capacidad divulgativa e informativa de los medios de comunicación para llegar a la ciudadanía de forma generalizada, a través de la necesaria contratación de espacios publicitarios cuyo contenido, en estos momentos, es imprescindible para hacer llegar a la población información de servicio público, información totalmente necesaria para el correcto desarrollo de las medidas preventivas decretadas por el Gobierno central. Dichos objetivos responden al artículo 3 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

El Área de Comunicación, desde el pasado 13 de marzo, cuenta con espacios de servicio público en los medios de comunicación locales, tales como la prensa en sus ediciones papel y digital, así como las emisoras radiofónicas generalista y fórmula, así como en las cadenas de televisión local, cuya suma de audiencia según EGM (oleada del primer trimestre de 2020) y OJD nos garantizan que la mayor parte de los ciudadanos residentes en Málaga recibirán las campañas publicitarias institucionales. Dichas campañas, comunicación pública legítima, consisten en información de servicio público: medidas del Ayuntamiento ante la Covid-19; información de los servicios telefónicos y telemáticos; horarios de atención al público; recomendaciones en línea con las medidas decretadas por el Gobierno central, como por ejemplo los recientes cortes de tráfico realizados para reducir la concentración de personas en los paseos marítimos y zonas densamente pobladas.

Actualmente, estamos inmersos en un proceso de desescalada del confinamiento, lo que significa que tendremos que ir adaptándonos a nuevas medidas y situaciones que la ciudadanía debe conocer, lo que nos obliga a comunicar.

Además, la crisis sanitaria lleva aparejada una crisis económica que nos obliga, como administración más cercana a los ciudadanos, a realizar campañas publicitarias de reactivación de la economía local, potenciando el comercio local, el de barrio, intentando incentivar un consumo responsable. Igualmente, trabajamos en el diseño de campañas publicitarias y estrategias de comunicación para la potenciación a corto plazo de Málaga Ciudad como destino turístico seguro para el turismo nacional.

El derecho social son una serie de principios y normas que tienen por objeto proteger, velar, integrar y pautar el comportamiento y las actitudes de los individuos, normas que establecen y diferencian los principios y las medidas de protección de las personas, grupos y sectores de la sociedad económicamente débiles.

Todo lo descrito anteriormente, nos obliga a solicitar, la suplementación de crédito, sin cuya dotación nos sería imposible sufragar.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica,  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN  
Fdo.: Jesús Espino González.

### SERVICIO DE PRESUPUESTOS.

Avenida de Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF\_ 951.926.005 ■ [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

Código Seguro De Verificación	7HFPJy7gvEGeJeHCLQ+tcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González	Firmado	15/05/2020 13:21:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





REGISTRO DE SALIDA	
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	
ÁREA DE COMUNICACIÓN	
FECHA	5-05-2020
SALIDA Nº	54
Nº DE DOCUMENTO	216701

ASUNTO: Petición de suplemento de crédito

El Área de Comunicación necesita ampliar los gastos del Presupuesto de 2020, para la realización de las actuaciones que a continuación se indican, para la que no hay crédito consignado en este presupuesto.

Por ello esta Área de Comunicación ha tenido (desde el momento en que se declara el estado de alarma) la necesidad inaplazable de proceder a la compra de espacios publicitarios tanto en medios de comunicación (prensa, edición impresa y digital, radio, televisión), redes sociales, o cualquier otro soportes publicitarios que se considere adecuado (vallas, relojes, mupis, opis, marquesinas, pantallas en espacios públicos, tótems interactivos, formatos de calle, entre otros), así como la producción de material gráfico y audiovisual, contabilizándose como pago pendiente de aplicación hasta la posterior existencia de crédito.

Conforme al Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en cuyo artículo 16 se establecen, entre otras, medidas en materia de contratación para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas, y considerando la Resolución de emergencia dictada por esta Alcaldía el pasado 13/03/2020 en base al artículo 120 de la Ley de Contratos del Sector Público para poder adoptar las medidas necesarias y adecuadas para realizar actuaciones inaplazables no solo para garantizar la vida de las personas, sino su seguridad y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Al objeto de poder atender el pago de las diversas campañas antes referidas, es necesario para poder asumir dichos gastos, suplementado crédito por importe de 289.766,66 €, según el Plan de Comunicación elaborado por esta Área de Comunicación que se concreta en diferentes campañas informativas, de sensibilización y concienciación relativas al COVID-19, para hacer frente al gasto presupuestado para tal fin, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

34.2312.22602.8500: 283.100,00 €

34.2312.22799.8500: 6.666,66 €

Resulta, por tanto, que conforme a lo dispuesto en la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto vigente, dichos gastos son de carácter específico y determinado, significándose, además la imposibilidad de demorarlos al ejercicio siguiente, así como la inexistencia de crédito en el estado de gastos de Presupuestos, destinado a las finalidad indicada.

Se solicita, por ello, que se acuerde suplementar el crédito de las aplicaciones presupuestaria más arriba mencionada, con el importe que igualmente se indica.

JEFA SERVICIO INFORMACIÓN Y PRENSA

EL COORDINADOR GENERAL GERENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN

**SERVICIO DE PRESUPUESTOS.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	970D3c1D4+KGh38qF6qEOg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Jiménez Rodríguez	Firmado	06/05/2020 10:36:43	
	Jesús Espino González	Firmado	05/05/2020 13:21:05	
	Patricia García-Fuentes Fernández	Firmado	05/05/2020 12:55:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			



REGISTRO DE SALIDA	
FECHA:	11/05/2020
SALIDA Nº:	184
Nº DE DOCUMENTO:	222682

## A/A SERVICIO DE PRESUPUESTOS

Asunto: Informe propuesta Modificación de Crédito

Como consecuencia del estado de alarma ocasionado por la irrupción de la crisis del coronavirus (COVID-19), se han originado una serie de gastos no previstos inicialmente en el presupuesto municipal del Servicio de Calidad y Modernización del Área de Recursos Humanos y Calidad, ante la necesidad del aumento de personal que se ha tenido que llevar a cabo en el teléfono de información municipal 010 para poder hacer frente al considerable incremento de llamadas ocasionadas por la pandemia, relacionadas con temas sociales consecuencia directa del COVID-19. Por ello, y ante el confinamiento por parte de la mayoría de los servicios de nuestro Ayuntamiento, acorde a la diversa normativa legislada al efecto, los cuales han derivado las llamadas a través del teléfono aquí mencionado, se ha producido este gasto extraordinario consecuencia de la alta demanda social.

Ante esta situación y ante la inexistencia de saldo, desde esta Área se propone una modificación presupuestaria en la partida **17.2312.22706, P.A.M. 8016**, por importe de **54.106,65 €.-**, por las razones anteriormente expuestas.

La modificación propuesta es un gasto específico y determinado, con imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente, y que no perturba el buen funcionamiento de los servicios.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

EL JEFE DE SECCIÓN DEL SAIC,

Fdo. Eduardo J. Padial Morillas

Conforme,  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD,

Fdo: Jacobo Florido Gómez

Código Seguro De Verificación	b90xJ4jRJEaPaTpGUImHBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jacobo Florido Gómez	Firmado	12/05/2020 08:57:30
	Eduardo José Padial Morillas	Firmado	11/05/2020 11:16:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Asunto: Propuesta de modificación de crédito para la financiación de gastos vinculados a medidas preventivas frente al COVID19.

Al objeto de poder garantizar la financiación de aquellos gastos ya realizados, con carácter de emergencia por el Área de Derechos Sociales, así como los que se prevean realizar a lo largo del ejercicio 2020, relacionados con el suministro de materiales EPI y pago de aranceles por importación, para atender las medidas preventivas frente al COVID19, es por lo que lo que este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, solicita tenga a bien iniciar MODIFICACIÓN DE CREDITO, al vigente presupuesto 2020 por un importe total de **110.000,00 €** conforme al siguiente detalle:

Partida	PAM	Concepto	Importe
02.2312.22110	6951	Suministro materiales EPIS COVID 19	100.000,00
02.2312.22699	6951	Pago Aranceles por importación EPIS	10.000,00
			110.000,00

Reseñar que esta propuesta de esta modificación se justifica en la necesidad de garantizar la financiación del gasto referido dentro de presente ejercicio, sin posibilidad de demora al próximo, no existiendo para ello según información recabada créditos suficientes en el estado de gastos a nivel de vinculación.

Málaga 5 de mayo de 2020  
La Tte. Alcaldede Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas  
Teresa Porras Teruel

Sr. D. Carlos María Conde O´Donnel  
Tte. Alcalde Delegado de Economía y Presupuesto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DhI33j2GwsLKru0uO+jMIA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	05/05/2020 13:52:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**Sr. D. Carlos María Conde O'Donell  
TTE. ALCALDE DELEGADO DE  
ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS**

Estimado compañero:

Por la presente, se solicita un suplemento de crédito en diversas aplicaciones y diversos programas de actuación del Área de Derechos Sociales, según informe de necesidades adjunto, por un importe total de 2.400.998,80€.

La modificación propuesta, se trata de gastos ciertos que no son demorables y que han sido causados por el estado de alarma provocado por el COVID-19, no existiendo saldo en la vinculación jurídica de los créditos y no estaban previstos en el presupuesto 2020.

**Málaga, a fecha de firma electrónica.  
El Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales,  
Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.**

**Fdo: Francisco Pomares Fuertes.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	si+ee0eGaj6vNYj7BqiT7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pomares Fuertes	Firmado	08/05/2020 13:19:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			



## INFORME RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE “MODIFICACIÓN DE CRÉDITO”, PARA LA DOTACIÓN DE DIFERENTES PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, CON OBJETO DE ATENDER Y GARANTIZAR GASTOS DE EMERGENCIA QUE SE HAN Y SE ESTÁN GENERANDO A CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19, DURANTE EL ESTADO DE ALARMA.

Desde la declaración del estado de alarma promulgado el pasado 14 de marzo, a través del Real Decreto 463/2020 por el Gobierno de España, para la gestión de la situación de crisis sanitaria que se ha producido en nuestro país como consecuencia de la rápida extensión de la pandemia provocada por el COVID-19, y con objeto de cumplir la Resolución dictada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga, sobre la absoluta necesidad y urgente inmediatez para la adopción de medidas preventivas que esta crisis sanitaria está causando, se ha hecho y se está siendo necesario, por parte de los Servicios Sociales Municipales, el atender y atenuar diferentes situaciones de emergencias sobrevenidas a una parte de la población de nuestra ciudad, de extrema vulnerabilidad, a través de la puesta en marcha de diferentes servicios y de la adquisición de distintos suministros que se han hecho prescindibles para el “Centro de Acogida Municipal”, para el “Colectivo de Personas sin Hogar”, para los colectivos de “Personas Mayores y Personas con Discapacidad” y para atender a “Familias en situación de precariedad económica” de nuestra ciudad.

Para poder atender y seguir ejecutando, a través de los diferentes dispositivos que se han establecido, todas las situaciones de emergencias que se nos han derivado y que están siendo detectadas en nuestra ciudad, como consecuencia del estado de alarma, y que han sido y están dirigidos a los diferentes colectivos y sectores poblacionales anteriormente referidos, **se solicita**, dado que así se hace necesario e imprescindible, el disponer de su parte económica, al objeto de que se puedan asumir los costes de las distintas contrataciones y convocatorias que se han cursado y se continúan realizando, las cuales han sido promovidas, con carácter de emergencia, por el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, y Políticas Inclusivas, **se dé trámite a una modificación de crédito** para distintas partidas presupuestarias, conforme a la naturaleza de los gastos que se han dispuesto y comprometido, los cuales quedan desglosados por distintos colectivos y sectores poblacionales, como sigue:

### 1.- SERVICIOS DE EMERGENCIAS QUE SE HAN DISPUESTO POR EL CONFINAMIENTO DE LA PERSONAS SIN HOGAR, QUE SE ENCONTRABAN ALOJADAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL, ANTE EL ESTADO DE ALARMA.

- **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y PARA PRESERVAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL.**
  - Se presta a través de la empresa ARTEMES NATURA, S.L. con CIF B93063485.
  - Se ejecuta todos los días de la semana durante las 24 horas.
  - El coste hora del servicio asciende a 10,80€ (IVA no incluido).
  - **Coste periodo del 22 de abril al 31 de mayo..... 20.072,44€.**
  - **Se imputará a la partida: 26.2317.22701 (PAM 2017).**

Código Seguro De Verificación	JUtZFCya5ZZCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	08/05/2020 13:00:49
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





- **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL.**
  - Se presta a través de la empresa CLECE SEGURIDAD, S.A.U., con CIF A86340098.
  - Se ejecuta todos los días de la semana durante 8 horas diarias.
  - El coste por día del servicio asciende a 120€ (IVA no incluido).
  - **Coste periodo del 22 de abril al 10 de mayo..... 2.280,00€.**
  - **Se imputará a la partida: 26.2317.22701 (PAM 2017).**
  
- **SERVICIO DE ASISTENCIAS, APOYOS, TAREAS Y ATENCIONES BÁSICAS DESTINADAS A PERSONAS DEL COLECTIVO SIN HOGAR CONFINADAS EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL.**
  - Se presta a través de la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con CIF B-29831112.
  - Se ejecuta todos los días de la semana durante las 24 horas.
  - **Coste periodo del 22 de abril al 31 de mayo..... 27.350,40€.**
  - **Se imputará a la partida: 26.2317.22799 (PAM 2017).**
  
- **SERVICIO DE ELABORACIÓN Y ENTREGA DE PICNIS (compuesto de desayuno, almuerzo y cena) A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE SE ACERCAN AL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DEMANDANDO COMIDA.**
  - Se presta a través de la empresa ACOMPANIA SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, S.L.
  - **Coste periodo del 22 de abril al 31 de mayo..... 42.076,57€.**
  - **Se imputará a la partida: 2317.22799 (PAM 2017).**
  
- **SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL.**
  - Se presta a través de la empresa ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. (se realiza durante 3 semanas).
  - **Coste 480€ más 10,80€ del 21% de IVA, total.....580,80€.**
  - **Se imputará a la partida 2317.22700 (PAM 2017).**

<b>TOTAL, GASTOS DISPOSITIVOS CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL.....</b>	<b>92.360,21€.</b>
--	--------------------

**2.- SERVICIOS DE EMERGENCIAS QUE SE HAN DISPUESTOS PARA EL CONFINAMIENTO, EN EL ALBERGUE INTURJOVEN DE TORREMOLINOS, CEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE QUE SE ENCONTRABAN DEAMBULANDO EN NUESTRA CIUDAD, ANTE EL ESTADO DE ALARMA.**

- **SERVICIO DE CATERING (desayuno, almuerzo y cena) PARA EL ALBERGUE INTURJOVEN DE TORREMOLINOS.**
  - Se presta a través de la empresa SERVICIOS DE COCINA PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL, S.L.U., con CIF B-93101541.
  - El coste día por persona de las tres comidas asciende a 10,92€ (IVA incluido).
  - **Coste periodo del 22 de abril al 31 de mayo..... 32.397,62€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2317.22799 (PAM 2017).**

Código Seguro De Verificación	JUtzFCya5ZZCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	08/05/2020 13:00:49
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





- **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE INTURJOVEN DE TORREMOLINOS.**
  - Se presta a través de la empresa SERVICIO Y OBRAS PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL, S.L.U., con CIF B93064426.
  - El coste hora del servicio asciende a 24,20€ (IVA incluido).
  - **Coste periodo del 22 de marzo al 31 de mayo..... 56.918,40€.**
  - **Se imputará la partida 26.2317.22700 (PAM 2017).**
  
- **SERVICIO DE ATENCIÓN TÉCNICA Y DE APOYO SOCIO SANITARIO EN EL ALBERGUE ITURJOVEN DE TORREMOLINOS.**
  - Se presta a través de la empresa AOSSA GLOBAL, S.A. con CIF A41187675.
  - **Coste periodo del 22 de abril al 31 de mayo..... 34.437,78€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2317.22706 (PAM 2017).**
  
- **SERVICIO DE LAVANDERÍA (ROPA DE HOGAR Y ROPA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE) PARA EL ALBERGUE INTURJOVEN DE TORREMOLINOS.**
  - Se presta a través de la empresa ILUNION LAVANDERÍA, S.A., con CIF A794775729.
  - El coste por kilo de ropa lavada asciende a 2€ (IVA incluido).
  - **Coste periodo del 1 de abril al 31 de mayo..... 5.441,37€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2317.22799 (PAM 2017).**
  
- **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y PARA PRESERVAR LA CONVIVENCIA EN EL ALBERGUE INTURJOVEN DE TORREMOLINOS.**
  - Se presta a través de la empresa ARTEMES NATURA, S.L. con CIF B93063485.
  - Coste del precio hora 10,80€ (IVA no incluido).
  - **Coste periodo del 21 de abril al 31 de mayo..... 26.345,08€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2317.22701 (PAM 2017).**
  
- **SUMINISTRO DE LOTES DE ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL Y DE BOTELLINES DE AGUA PARA EL ALBERGUE INTURJOVEN DE TORREMOLINOS.**
  - Se suministró por la empresa ROMÁN Y MARTOS, S.L. con CIF B29080751.
  - **Coste del suministro..... 1.395,02€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2317.22110 (PAM 2017).**
  
- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ENERGIA SOLAR Y ACS DEL ALBERGUE INTURJOVEN DE TORREMOLINOS.**
  - Lo ejecuta la empresa INGEMANTEC, S.L. con CIF B93050078.
  - **Coste periodo del 21 de abril al 31 de mayo..... 2.200,00€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2317.22799 (PAM 2017).**

Código Seguro De Verificación	JUtZFCya5ZZCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	08/05/2020 13:00:49
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





## • SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL ALBERGUE INTURJOVEN TORREMOLINOS.

- Se presta a través de la empresa ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. (se realiza durante 3 semanas).
- **Coste 630€ más 132.30€ del 21% de IVA, total..... 762,30€.**
- **Se imputará a la partida 2317.22700 (PAM 2017).**

**TOTAL, GASTOS RESIDENCIA INTURJOVEN..... 159.897,57€.**

## 3.- DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA QUE SE PRESTAN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, QUE HAN SIDO CONFINADAS EN LA RESIDENCIA “EL CONVENTO”, SITA EN C/ CALLE MARQUESA DE MOYA Nº. 7, DE NUESTRA CIUDAD, ANTE EL ESTADO DE ALARMA.

### • SERVICIO DE ALOJAMIENTO, COMIDA, LAVANDERÍA Y LIMPIEZA PARA LA RESIDENCIA “EL CONVENTO”.

- El coste del recurso es de 45€ persona/día incluyendo alojamiento, comida y limpieza. Siendo las plazas de 72.
- Se presta a través de la empresa STUDENT RENTAL MÁLAGA, S.L. con CIF B92356328.
- **Coste del 22 de abril al 31 de mayo..... 158.171,00 €.**
- **Se imputará a la partida 26.2317.22799 (PAM 2017).**

### • SERVICIO TÉCNICO Y DE APOYO SOCIO-SANITARIO PARA LA RESIDENCIA “EL CONVENTO”.

- El coste día asciende a 1.006,24€ (exento de IVA).
- Se presta a través de la empresa INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., con CIF B87719886.
- **Coste del periodo del 22 de abril al 31 de mayo..... 40.249,60€.**
- **Se imputará a la partida 26.2317.22701 (PAM 2017).**

### • SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y PARA PRESERVAR LA CONVIVENCIA EN LA RESIDENCIA “EL CONVENTO”.

- Se presta a través de la empresa ARTEMES NATURA, S.L. con CIF B93063485.
- Coste del precio hora 10,80€, (IVA no incluido).
- **Coste del periodo del 22 de abril al 31 de mayo..... 30.579,12€.**
- **Se imputará a la partida 26.2317.22701 (PAM 2017).**

### • SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE LA RESIDENCIA “EL CONVENTO”.

- Se presta a través de la empresa ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. (se realiza durante 3 semanas).
- **Coste 540€ más 113,40€ del 21% de IVA, total..... 653,40€.**
- **Se imputará a la partida 2317.22700 (PAM 2017).**

**TOTAL, GASTOS RESIDENCIA “EL CONVENTO”.....229.653,12€.**

Código Seguro De Verificación	JUtZFCya5ZZCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	08/05/2020 13:00:49
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





## 4.- DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA QUE SE PRESTA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE ASINTOMÁTICAS CON COVID-19, QUE HAN SIDO CONFINADAS EN EL CENTRO BETANIA (SEMINARIO), ANTE EL ESTADO DE ALARMA.

- **SERVICIO DE CATERING (desayuno, almuerzo y cena) EN EL CENTRO BETANIA (SEMINARIO).**
  - Se presta a través de la empresa SERVICIOS DE COCINA PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL, S.L.U., con CIF B93101541.
  - El coste día por persona de las tres comidas asciende a 10,92€ (IVA incluido), se estiman están confinadas 20 personas.
  - **Coste periodo del 28 de abril al 31 de mayo..... 7.425,60€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2317.22799 (PAM 2017).**
  
- **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO BETANIA (SEMINARIO).**
  - Se presta a través de la empresa SERVICIO Y OBRAS PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL, S.L.U., con CIF B93064426.
  - El coste hora asciende a 24,20€, se realizan 35 horas al día.
  - El coste día del servicio asciende a 847,00€ (IVA incluido).
  - **Coste periodo del 28 de abril al 31 de mayo..... 28.798,00€.**
  - **Se imputará la partida 26.2317.22700 (PAM 2017).**
  
- **SERVICIO DE ATENCIÓN Y DE APOYO SOCIOSANITARIO CONFINADOS EN EL CENTRO BETANIA (SEMINARIO).**
  - Se presta a través de la empresa INSTITUTO DE IGUALDAD, FORMACIÓN Y PROYECTOS, S.L., con CIF B87719886.
  - El coste día del servicio asciende a 670,00€.
  - **Coste periodo del 28 de abril al 31 de mayo..... 22.780,00€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2317.22706 (PAM 2017).**
  
- **SERVICIO DE LAVANDERÍA (ROPA DE HOGAR Y ROPA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE) PARA EL CENTRO BETANIA (SEMINARIO).**
  - Se presta a través de la empresa ILUNION LAVANDERÍA, S.A., con CIF A794775729.
  - El coste por kilo de ropa lavada asciende a 2€ (IVA no incluido).
  - **Coste periodo del 28 de abril al 31 de mayo..... 5.441,37€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2317.22799 (PAM 2017).**
  
- **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y PARA PRESERVAR LA CONVIVENCIA CONFINADOS EN EL CENTRO BETANIA (SEMINARIO).**
  - Se presta a través de la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. con CIF B29831112.
  - Coste diario 353,32 (21% IVA incluido).
  - **Coste periodo del 28 de abril al 31 de mayo..... 12.012,88€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2317.22701 (PAM 2017).**

Código Seguro De Verificación	JUtZFCya5ZZCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	08/05/2020 13:00:49
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





- **SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL CENTRO BETANIA (SEMINARIO).**
  - Se presta a través de la empresa ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. (se realiza durante 3 semanas).
  - **Coste 540€ más 113,40€ del 21% de IVA, total..... 653,40€.**
  - **Se imputará a la partida 2317.22700 (PAM 2017).**
  
- **COMPRA DE SUMINISTROS VARIOS PARA PERSONAS CONFINADAS EN EL CENTRO BETANIA (SEMINARIO).**
  - Se compra a través de la empresa MAKRO, S.A. con CIF A28647451, camisetas y bolsas.
  - **Coste compra..... 102,25€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2317.22105 (PAM 2017).**
  
  - CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. CIF A28425270. Compra de toallas y sábanas.
  - **Coste compra..... 1.366,50€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2317.22105 (PAM 2017).**

<b>TOTAL, GASTOS CENTRO BETANIA.....</b>	<b>78.580€.</b>
--	-----------------

**5.- DISPOSITIVOS DE EMERGENCIA PRESTADOS A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE CALLE, QUE HAN SIDO CONFINADAS EN LOS PISOS SITOS EN CALLE CUARTELES, ANTE EL ESTADO DE ALARMA.**

- **SERVICIO DE CATERING (desayuno, almuerzo y cena) PARA PISOS DE CALLE CUARTELES.**
  - Se presta a través de la empresa SERVICIOS DE COCINA PARA LA INTEGRACIÓN LABORAL, S.L.U., con CIF B93101541.
  - El coste día por persona de las tres comidas asciende a 10,92€ (IVA incluido), se estiman están confinadas 20 personas.
  - **Coste periodo del 4 al 31 de mayo..... 503,68€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2317.22799 (PAM 2017).**
  
- **SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS CONFINADAS EN LOS PISOS DE CALLE CUARTELES.**
  - Servicios auxiliar geriátrico (24 horas lunes a domingo).
  - Servicios de control y para preservar la convivencia (24 horas lunes a domingo).
  - Servicios de limpieza (3 horas diarias, lunes a domingo).
  - Servicios de coordinación (2 horas diarias, lunes a viernes).
  - Empresa propuesta: BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.
  - Presupuesto diario: 1.159,52€ (10% de IVA incluido).
  - **Coste periodo del 4 al 31 de mayo..... 32.466,56€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2317.22799 (PAM 2017).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JUtzFCya5ZZCeC5p8+p2ZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	08/05/2020 13:00:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





**• SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE LOS PISOS DE CALLE CUARTELES.**

- Se presta a través de la empresa ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. (se realiza durante 3 semanas).
- **Coste 480€ más 10,80€ del 21% de IVA, total.....580,80€.**
- Se imputará a la partida 2317.22700 (PAM 2017).

**TOTAL GASTOS PISOS CALLE CUARTELES..... 33.551,04€.**

**6.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA APOYAR LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO DEL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR.**

- **Coste convocatoria..... 30.000,00€.**
- Se imputará a la partida 26.2317.48900 (PAM 2048).

**TOTAL GASTOS CONVOCATORIA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO..... 30.000,00€.**

**7.- MEDIDAS Y DISPOSITIVOS DE EMERGENCIAS DIRIGIDOS A LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y A FAMILIAS DE NUESTRA CIUDAD EN SITUACIÓN DE PRECARIDAD ECONÓMICA, ANTE EL ESTADO DE ALARMA.**

**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SEIS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.**

- Se presta a través de la empresa CLECE SEGURIDAD, S.A.U., con CIF A86340098.
- Se ejecuta de lunes a viernes de 8:30h. a 14:30h..
- **Coste periodo del 11 al 31 de mayo..... 9.175,91€.**
- Se imputará a la partida: 26.2313.22701 (PAM 2904).

**• P.E.U., PRESTACIONES ECONÓMICAS DE URGENCIA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y PRECARIEDAD ECONÓMICA.**

- **P.E.U. .... 1.200.000,00€.**
- Se imputará a la partida 26.2313.48000 (PAM 2012).

**• CONVOCATORIA DIRIGIDA A DISTINTAS ENTIDADES DE NUESTRA CIUDAD, PARA REPARTO DE ALIMENTOS A FAMILIAS CON EXTREMA NECESIDAD DE ALIMENTACIÓN BÁSICA.**

- **Coste convocatoria..... 150.000,00€.**
- Se imputará a la partida 26.2313.48900 (PAM 2084).

**• AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ECONOMATOS 2020.**

- **Coste de la convocatoria..... 100.000,00€.**
- Se imputará a la partida 26.2313.48900 (PAM 2084).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JUtZFCya5ZZCeC5p8+p2ZQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	08/05/2020 13:00:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





- **SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD BANCOSOL PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS BÁSICOS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD ECONÓMICA.**
  - Coste subvención..... 100.000,00€.
  - Se imputará a la partida 26.2313.48900 (PAM 2084).
  
- **COMPRA, A TRAVÉS DE DISTINTAS EMPRESAS, DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL BÁSICOS PARA FAMILIAS NECESITADAS.**
  - EMPRESA COMERCIAL GARCÍA MORENO, S.L.: Adquisición de 5 lotes de alimentos, enviados el 23 de abril.
  - Coste suministro..... 533,22€.
  - Se imputará a la partida 26.2313.22105 (PAM 2027).
  
  - EMPRESA ROMAN Y MARTOS, S.L. (compra de alimentos perecederos).
  - Coste suministro..... 30.000,00€.
  - Se imputará a la partida 26.2313.22105 (PAM 2027).
  
  - EMPRESA MASKOM SUPERMERCADOS, S.L.(compra de pañales para menores de familias necesitadas).
  - Coste suministro..... 1.500,00€.
  - Se imputará a la partida 26.2313.22199 (PAM 2027).
  
  - D. MIGUEL RUBIO SÁNCHEZ (compra de alimentos frescos verduras y frutas).
  - Coste suministro..... 8.343,23€.
  - Se imputará a la partida 26.2313.22105 (PAM 2027).
  
- **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL BÁSICOS, A TRAVÉS DE DISTINTAS EMPRESAS, PARA SU ENTREGA DIRECTA A FAMILIAS NECESITADAS EN DISTINTOS DISTRITOS.**
  - Coste suministro..... 30.000,00€.
  - Se imputará a la partida 26.2313.22105 (PAM 2027).
  
- **SERVICIO, A TRAVÉS DE VARIAS EMPRESAS, DEL REPARTO DE LOTES DE ALIMENTOS Y DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL BÁSICOS PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD ECONÓMICA EN LOS DISTRITOS.**
  - EMPRESA MARTÍN CASILLAS GRUPO, S.L. Han repartido lotes de alimentos básicos en el periodo del 26 de marzo al 21 de abril.
  - Coste del reparto..... 16.332,58€.
  - Se imputará a la partida 26.2313.22799 (PAM 2027).
  
  - EMPRESA FRANISA EDIFICACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS, S.L., con CIF B29350394. Han repartido lotes de alimentos básicos durante el periodo del 14 de abril al 3 de mayo.
  - Coste del reparto..... 33.405,00€.
  - Se imputará a la partida 26.2313.22799 (PAM 2027).
  
  - EMPRESA INGENIERIA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L., con CIF B-93240836. Han repartido lotes de alimentos básicos por distritos.

Código Seguro De Verificación	JUtZFCya5ZZCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Dolores Auriolos Florido	Firmado	08/05/2020 13:00:49
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





- **Coste del reparto..... 30.235,42€.**
- **Se imputará a la partida 26.2313.22799 (PAM 2027).**
  
- D. VICENTE TRUJILLO ZÚÑIGA, NIF 33356825-V. Han repartido de lotes de alimentos básicos en el Distrito de Churriana.
- **Coste del reparto..... 2.299,00€.**
- **Se imputará a la partida 26.2313.22799 (PAM 2027).**
  
- ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD ASISTENCIAL EN COMPAÑÍA “ASAEC” con CIF G29810835. Reparto de alimentos por distritos.
- **Coste del reparto..... 5.000,00€.**
- **Se imputará a la partida 26.2313.22799 (PAM 2027).**

<b>TOTAL, GASTOS DIRIGIDOS A FAMILIAS.....</b>	<b>1.716.824,36€.</b>
--	-----------------------

## 8.- DISPOSITIVOS DE ATENCIONES BÁSICAS DE EMERGENCIA DIRIGIDOS A LOS COLECTIVOS DE PERSONAS MAYORES Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- **SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO EJECUTADO POR LA EMPRESA CLECE, S.A.** Se han dado altas beneficiarios del servicio de forma escalonada, hasta llegar a un total 85 personas cada día, siendo el precio del almuerzo de 5,5€ (IVA incluido), a partir del día 29 de abril se han incrementado las altas en más 25, lo que supone un total de 110 altas y los costes estimados de los servicios que se prestarán hasta el próximo 31 de mayo son los siguientes:
  - Marzo: 253 comidas, siendo su coste de 1.391,50€.
  - Abril: 2.452 comidas, siendo su coste de 13.486,00€.
  - Mayo: 3.410 comidas, siendo su coste de 18.755,00€.
  - **Coste comida a domicilio..... 33.632,50€.**
  - **Se imputará a la partida 26.2313.22799 (PAM 2086).**
  
- **COMPRA DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, DE LIMPIEZA Y DE EPIS DESTINADOS A RESIDENCIAS DE MAYORES DE NUESTRA CIUDAD.**
  - Se realizó a través de la empresa AGIVAL (DÑA. AGUEDA GINÉS VALVERDE).
  - **Coste de los suministros..... 26.500,00€**
  - **Se imputará a la partida 26.2315.22110 (PAM 2068).**

<b>TOTAL, GASTOS A PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD...</b>	<b>60.132,50€</b>
--	-------------------

<b>TOTAL, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.....</b>	<b>2.400.998,80 €</b>
--	-----------------------

Málaga, a fecha de firma electrónica.  
 La Directora General del Área de Derechos Sociales,  
 Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas.  
 Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Auriolos Florido.

Código Seguro De Verificación	JUtZFCya5ZZCeC5p8+p2ZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M <sup>a</sup> Dolores Auriolos Florido	Firmado	08/05/2020 13:00:49
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



## INFORME

**Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.**

La pandemia de COVID-19 está suponiendo una emergencia sanitaria a nivel global, tal y como declaró la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, La crisis sanitaria se ha transmitido a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción, por parte del Gobierno, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, incluyendo limitaciones a la libertad de circulación, requisitos temporales y prestaciones personales obligatorias y medidas de contención en el ámbito educativo, laboral, comercial, recreativo, o en lugares de culto.

Con fecha 18 de marzo del presente año aparece publicado en el BOE el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Este real decreto-ley de medidas urgentes da respuesta a algunas de las circunstancias económicas excepcionales generadas, sumándose a diversas medidas adoptadas a nivel comunitario y completando otras tomadas por el Gobierno en los últimos meses.

En concreto, el real decreto-ley establece que las corporaciones locales disponen de la posibilidad de acudir al superávit del ejercicio 2019 para financiar las ayudas económicas y todas las prestaciones de servicios gestionadas por los servicios sociales de atención primaria y atención a la dependencia. Textualmente, dice, en relación a esto: *“Artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica*

Código Seguro De Verificación	LwFdxwnmshDzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	13/05/2020 16:37:13
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.

Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo....

....Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda”.

La norma, pues, permite “adelantar” la aplicación de la D.A.6ª LOEPSF exclusivamente para atender gastos sociales. Así, se podrá destinar, conforme al artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020, la parte del superávit equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la D.A.6ª LOEPSF, por lo que una vez calculada qué cantidad se podría destinar a la ejecución de IFS, el saldo resultante, y sobre la cantidad que se estime cumplir con el objetivo de estabilidad a 31/12/2020, se tomará como base para aplicar el porcentaje del 20%. En esta estimación habrá de descontarse el importe que absorberían las obligaciones contabilizadas en la cuenta 413.

Por otro lado, el Interventor General, con fecha 15 de abril de 2020, emite Informe de Evaluación sobre cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) correspondiente a la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Consorcio, Fundaciones y Sociedades Municipales comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; donde, en relación al destino del superávit de la liquidación de 2019, se calculan las principales magnitudes que afectan al expediente en curso.

Así, el remanente líquido de tesorería para gastos generales consolidado importa 95.936142,24 €, mientras que la capacidad de financiación consolidada asciende a 82.402.247,73 €. Sin embargo, teniendo en cuenta qué cantidad aporta cada ente, debe hacerse un análisis por cada uno comparando el superávit respectivo con su RTGG para entidades que cuentan con presupuesto limitativo o de la cuenta de pérdidas y ganancias para las entidades sometidas a contabilidad empresarial o sectorial, resultando la suma de las aportaciones individuales a **48.637.199,25 €**. Esta última sería la cifra del superávit a considerar, dado que es menor que la cantidad que ofrece el RTLGG, calculado en los mismos términos, y que asciende a 57.123.842,70 €.

Código Seguro De Verificación	LwFdxwnmshDzrkeZiRB8fA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	13/05/2020 16:37:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



Partiendo de estos cálculos, la Intervención General calcula el importe del 20 % del superávit que podría destinarse a actuaciones financieramente sostenibles en materia social cuya aplicación está amparada en el artículo 20 del Real Decreto-ley 11/2020. Esa cifra ascendería, como máximo, a **8.776.508,69 €**, siempre y cuando se verifique el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria a 31 de diciembre del presente ejercicio. Previamente, para obtener ese importe se han descontado de la cifra del superávit 2019 los 4.754.655,80 € que financiarán la cuenta 413 pendiente.

Una vez acreditado que la liquidación 2019 ofrece tanto Remanente de Tesorería para gastos generales positivo como superávit en términos de contabilidad nacional, sería necesario confirmar que se cumplen las siguientes circunstancias:

- Que el límite de la deuda es inferior al establecido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Esto es, que no supera el límite del 110 %.
- Que el período medio de pago global (PMPGLOBAL) último comunicado no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En cuanto al cumplimiento del límite legal de endeudamiento, se adjunta informe del Servicio de Gestión Financiera, dependiente de la Tesorería Municipal, confirmando que el Ayuntamiento cumple con ese requisito.

En relación al cumplimiento del periodo medio de pago global, la última comunicación remitida por el Interventor General al Ministerio de Hacienda referida al mes de marzo pasado cifra dicho plazo en 26,32 días, cumpliéndose, también, con este requisito.

Por último, se adjuntan al presente informe certificados de la Agencia tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social confirmando que el Ayuntamiento de Málaga se encuentra al corriente de sus obligaciones con esos organismos. En cuanto a la Agencia Tributaria de Andalucía, su certificado pone de manifiesto la existencia de una deuda por importe de 6.610,13 € adjuntándose, igualmente, justificante de su pago.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 13 de mayo de 2020, por la que se ordena la instrucción del presente expediente, se ha procedido por este Servicio de Presupuestos a lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LwFdxwnmshDzrkeZiRB8fA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondemeyer Martín	Firmado	13/05/2020 16:37:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



Atendiendo a la regulación establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2a, artículo 177, se instruye el Proyecto del I Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 que asciende a 2.854.872,11 €, para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles, y que aparecen definidas en anexo adjunto.

El I Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 supone, pues, una cifra total de **2.854.872,11 €**, que se financia íntegramente con cargo al subconcepto de ingresos 87000 Remanente de tesorería para gastos generales

Es cuanto tengo el honor de informar.

El Jefe del Servicio de Presupuestos.

Juan Carlos Sondermeyer Martín.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LwFdxwnmshDzrkeZiRB8fA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	13/05/2020 16:37:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			

## ANEXO AL PROYECTO I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS - COVID-19 -

1 COMUNICACIÓN							ESTADO DE INGRESOS		
34	2312	22602	8500	CE	DIVERSAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS SENSIBILIZACION Y CONCIENCIACION COVID-19	283.100,00	CAP. VIII: 87000		
34	2312	22799	8500	CE	DIVERSAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS SENSIBILIZACION Y CONCIENCIACION COVID-19	6.666,66	Rte. Tesorería G. Gles. <b>2.854.872,11</b>		
							<b>289.766,66</b>		
2 RECURSOS HUMANOS									
17	2312	22706	8016	CE	INCREMENTO LLAMADAS T.SOCIALES OCASIONADAS 010 CONSECUENCIA COVID-19	54.106,65			
							<b>54.106,65</b>		
3 SERVICIOS OPERATIVOS									
02	2312	22110	6951	CE	SUMINISTRO MATERIALES EPIS COVID-19	100.000,00			
02	2312	22699	6951	CE	ARANCELES POR IMPORTACION EPIS COVID 19	10.000,00			
							<b>110.000,00</b>		
4 DERECHOS SOCIALES									
26	2317	22701	2017	S	CONTROL ACCESO PARA PRESERVAR CONVIVENCIA C.AGOCIDA MUNICIPAL	20.072,44			
26	2317	22701	2017	S	SERV.VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL	2.280,00			
26	2317	22799	2017	S	SERV.ASIST.APOYOS,TAREAS,PERSONAS S/HOGAR CENTRO ACOGIDA MPAL.	27.350,40			
26	2317	22799	2017	S	SERV.ELABORACION Y ENTREGA PICNIS(DESAYUNO,ALMUERZO Y CENA)	42.076,57			
26	2317	22700	2017	S	SERV.DESINFECCION CENTRO ACOGIDA MUNICIPAL	580,80			
26	2317	22799	2017	S	SERV.CATERING(DESAYUNO,ALMUERZO,CENA)ALBERGUE INTURJOVEN TLNOS	32.397,62			
26	2317	22700	2017	S	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE INTURJOVEN TLNOS	56.918,40			
26	2317	22706	2017	S	SERV. ATENCION TECNICA Y APOYO SOCIO-SANITARIO ALBERGUE ITURJOVEN TLNOS.	34.437,78			
26	2317	22799	2017	S	SERV.LAVANDERIA(ROPA HOGAR Y PERSONAS EN CALLE) ALBERGUE TORREMOLINOS	5.441,37			
26	2317	22701	2017	S	CONTROL ACCESO PARA PRESERVAR CONVIVENCIA ALBERGUE INTURJOVEN	26.345,08			
26	2317	22110	2017	S	SUM.ARTICULOS HIGIENE PERSONAL Y BOTELLIN AGIA ALBERGUE INTURJOVEN	1.395,02			
26	2317	22799	2017	S	SERV.MANTEN.E INSTALAC.ENERGIA SOLAR Y ACS ALBERGUE INTURJOVEN	2.200,00			
26	2317	22700	2017	S	SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL ALBERGUE INTURJOVEN TOREMOLINOS	762,30			
26	2317	22799	2017	S	SERV.ALOJAMIENTO,COMIDA,LAVANDERIA,LIMPIEZA RESIDENCIA CONVENTO	158.171,00			
26	2317	22701	2017	S	SERV.TÉCNICO Y APOYO SOCIO-SANITARIO RESIDENCIA "EL CONVENTO"	40.249,60			
26	2317	22701	2017	S	CONTROL ACCESO PARA PRESERVAR CONVIVENCIA RESIDENCIA EL CONVENTO	30.579,12			
26	2317	22700	2317	S	SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA LA RESIDENCIA EL CONVENTO	653,40			
26	2317	22799	2017	S	SERV.CATERING(DESAYUNO,ALMUERZO,CENA)EN C.BETANIA (SEMINARIO)	7.425,60			
26	2317	22700	2317	S	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL C.BETANIA (SEMINARIO)	28.798,00			
26	2317	22706	2017	S	SERV. ATENCION TECNICA Y APOYO SOCIO-SANITARIO C.BETANIA (SEMINARIO)	22.780,00			
26	2317	22799	2017	S	SERV.LAVANDERIA(ROPA HOGAR Y PERSONAS EN CALLE) C. BETANIA (SEMINARIO)	5.441,37			
26	2317	22701	2017	S	CONTROL ACCESO PARA PRESERVAR CONVIVENCIA C. BETANIA (SEMINARIO)	12.012,88			
26	2317	22700	2317	S	SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL CENTRO BETANIA (SEMINARIO)	653,40			
26	2317	22105	2317	S	SUMINISTROS VARIOS PERSONAS CONFINADAS C.BETANIA (CAMISETAS)	102,25			
26	2317	22105	2317	S	COMPRA TOALLAS, SABANAS CENTRO BETANIA (SEMINARIO)	1.366,50			
26	2317	22799	2317	S	SERV.CATERING(DESAYUNO,ALMUERZO,CENA)PARA PISOS C/ CUARTELES	503,68			
26	2317	22799	2317	S	SERV.ATENC.INTEGRAL PERSONAS CONFINADAS EN C/CUARTELES	32.466,56			
26	2317	22700	2317	S	SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA LOS PISOS DE C/ CUARTELES	580,80			
26	2317	48900	2048	S	CONVOCAT.EXTRAORD.APOYO AGRUPAC.DESARROLLO COLECTIVO PERSONAS S/HOGAR	30.000,00			
26	2313	22701	2904	S	MEDIDAS EMERGENCIASPARA 6 C.SERV.SOCIALES COMUNITARIOS SERV.VIGILANCIA	9.175,91			
26	2313	48000	2012	S	PRESTAC.ECONOM.URGENCIAS FAMILIAS VULNERABILIDAD Y PRECAR.ECONOMICA	1.200.000,00			
26	2313	48900	2084	S	CONVOCAT.DISTINTAS ENTIDADES REPARTO ALIMENTOS FAMILIAS EXTR.NECESIDAD	150.000,00			
26	2313	48900	2084	S	AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ECONOMATOS 2020.	100.000,00			
26	2313	48900	2084	S	SUBVENCIÓN ENTIDAD BANCOSOL COMPRA ALIMENTOS FAMILIAS SITUAC.PRECAR.ECON.	100.000,00			
26	2313	22105	2027	S	COMPRA, A DISTINTAS EMPRESAS, ALIMENTOS, PROD.HIG.PERSONAL FAMILIAS NECESIT.	533,22			
26	2313	22105	2027	S	COMPRA DE ALIMENTOS PERECEDEROS	30.000,00			
26	2313	22199	2027	S	COMPRA DE PAÑALES MENORS FAMILIAS NECESITADAS	1.500,00			
26	2313	22105	2027	S	COMPRA ALIMENTOS FRESCOS, VERDURAS Y FRUTAS	8.343,23			
26	2313	22105	2027	S	ADQ. ALIMENTOS Y PROD.HIGIENE VARIAS EMPRESAS Y ENTREGA DIRECTA FAMILIAS	30.000,00			
26	2313	22799	2027	S	SERV.REPARTO LOTES ALIMENTOS Y PROD.HIGIENE A FAMILIAS EN PRECARIEDAD	16.332,58			
26	2313	22799	2027	S	REPARTO DE ALIMENTOS BASICOS VARIAS EMPRESAS FAMILIAS NECESIDAD	33.405,00			
26	2313	22799	2027	S	REPARTO DE ALIMENTOS BASICOS VARIAS EMPRESAS FAMILIAS PRECARIEDAD	30.235,42			
26	2313	22799	2027	S	REPARTO DE LOTES ALIMENTOS BASICOS EN DISTRITO CHURRIANA	2.299,00			
26	2313	22799	2027	S	REPARTO DE ALIMENTOS POR DISTRITOS	5.000,00			
26	2313	22799	2086	S	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	33.632,50			
26	2315	22110	2068	S	COMPRA PRODUCTOS HIGIENE PERSONAL, DE LIMPIEZA Y DE EPIS, RSIDENCIAS MAYORES	26.500,00			
							<b>2.400.998,80</b>		
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>							<b>2.854.872,11</b>		



Adjunto le remito el Índice de Endeudamiento del Ayuntamiento de Málaga a 31 de marzo de 2020, calculado según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que modifica con vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit.

El volumen total del capital vivo a 31 de marzo de 2020 incluye la deuda avalada a la Sociedad Municipal de la Vivienda y el importe de préstamos pendientes de disposición a esa fecha, suponiendo un total de 384.864.108,87€.

Los ingresos corrientes se han obtenido en el caso del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Consorcio, de la liquidación del año 2019, y en el caso de las empresas municipales, de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de 2019, habiendo sido minorados con el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y los ingresos extraordinarios, siendo un total de 641.254.430,04 €.

El volumen de endeudamiento a 31 de marzo representa un **60,02%** sobre los ingresos corrientes liquidados.

Málaga a, fecha de la firma electrónica.

M<sup>a</sup> Isabel Conejo Rueda.  
Jefa del Servicio de Gestión Financiera.

M<sup>a</sup> Dolores Turanzas Romero.  
La Tesorera.

## SERVICIO DE PRESUPUESTOS E INVERSIONES.

Código Seguro De Verificación	qc4zefALkuEHHSigIKjGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	07/05/2020 10:30:35
	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	07/05/2020 10:10:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



**PORCENTAJE DE LA DEUDA VIVA DEL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS**

ENTIDAD	DEUDA VIVA DISPUESTA A 31/03/2020	DEUDA NO DISPUESTA A 31/03/2020	DEUDA TOTAL A 31/03/2020	INGRESOS CORRIENTES	AJUSTES INGRESOS	INGRESOS A ELIMINAR	INGRESOS CONSOLIDADOS
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO MÁLAGA</b>	<b>235.203.655,54</b>	<b>40.265.260,98</b>	<b>275.468.916,52</b>	605.636.749,16	2.130.613,09	3.650.982,28	<b>599.855.153,79</b>
Operaciones con entidades de crédito	234.185.015,56	38.000.000,00	272.185.015,56				
Comfort Letters de la Sociedad Municipal de la Vivienda	1.018.639,98	2.265.260,98	3.283.900,96				
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS:</b>	<b>105.724.901,55</b>	<b>0,00</b>	<b>105.724.901,55</b>	<b>108.185.597,57</b>	<b>62.486.826,09</b>	<b>23.031.076,79</b>	<b>22.667.694,69</b>
* Gerencia Municipal de Urbanismo:	29.253.374,30	0,00	29.253.374,30	49.589.116,51	18.206.460,87	23.018.947,47	8.363.708,17
* Instituto Municipal de la Vivienda:	76.471.527,25	0,00	76.471.527,25	18.416.609,41	8.049.106,30	0,00	10.367.503,11
* Centro Municipal de Informática:	0,00	0,00	0,00	10.643.672,70	10.538.565,20	2.921,53	102.185,97
* Fundación P. Pablo Ruiz Picasso:	0,00	0,00	0,00	9.258.718,29	7.975.002,78	0,00	1.283.715,51
* Instituto Mpal para la Formación y Empleo:	0,00	0,00	0,00	6.671.491,59	4.140.396,34	0,00	2.531.095,25
* Gestión Tributaria:	0,00	0,00	0,00	13.605.989,07	13.577.294,60	9.207,79	19.486,68
<b>EMPRESAS MUNICIPALES:</b>	<b>3.670.290,80</b>	<b>0,00</b>	<b>3.670.290,80</b>	<b>49.978.849,00</b>	<b>35.347.070,73</b>	<b>0,00</b>	<b>14.631.778,27</b>
* Teatro Cervantes de Málaga S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	7.369.932,67	2.841.445,36		4.528.487,31
* Empresa Mpal. Iniciativas y actividades empres. S.A.:	3.670.290,80	0,00	3.670.290,80	14.867.962,87	7.186.667,47		7.681.295,40
* Empres. Mpal. Limpieza y Parque del Oeste S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	11.718.898,64	11.669.285,31		49.613,33
* Mas Cerca S.A.M.:	0,00	0,00	0,00	6.270.446,35	6.145.970,00		124.476,35
* Málaga Deporte y Eventos S.A.:	0,00	0,00	0,00	2.582.018,39	1.850.599,47		731.418,92
* Festival de Cine de Málaga e iniciativas audio:	0,00	0,00	0,00	4.591.448,52	3.221.931,37		1.369.517,15
* E.M.G. de Medios de Comunicación (Canal Málaga):	0,00	0,00	0,00	2.578.141,56	2.431.171,75		146.969,81
<b>CONSORCIOS Y FUNDACIONES:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.366.602,62</b>	<b>5.236.799,33</b>	<b>30.000,00</b>	<b>4.099.803,29</b>
* C. Orquesta Sinfónica Ciudad de Málaga	0,00	0,00	0,00	5.246.444,81	2.632.407,70	30.000,00	2.584.037,11
* F. Félix Revello de Toro:	0,00	0,00	0,00	384.827,79	354.924,69		29.903,10
* F. Palacio Villalón:	0,00	0,00	0,00	3.647.601,08	2.191.168,00		1.456.433,08
* F. Pérez Estrada:	0,00	0,00	0,00	87.728,94	58.298,94		29.430,00
<b>IMPORTES CONSOLIDADOS:</b>	<b>344.598.847,89</b>	<b>40.265.260,98</b>	<b>384.864.108,87</b>	<b>773.167.798,35</b>	<b>105.201.309,24</b>	<b>26.712.059,07</b>	<b>641.254.430,04</b>
DEUDA VIVA PDE BANCO ESPAÑA (sin incluir Promálaga ni Comfort Letters de la Sdad. Mpal. Vivienda)	339.909.917,11						
DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN	384.864.108,87						
						<b>CON LPGE 2013 DEUDA TOTAL</b>	
<b>% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS :</b>						<b>60,02%</b>	
<b>% DEUDA VIVA / INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS (sin ptmos hipotecarios de Vivienda):</b>						<b>48,09%</b>	

NOTA: Los datos de los ingresos consolidados del Ayuntamiento y Organismos y el Consorcio Orquesta de Málaga, son los de la liquidación de 2019, y los de las empresas municipales proceden de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

No se incluyen Emasa, Parcemasa, EMT y Sdad. Mpal. de Viviendas de Málaga al financiarse mayoritariamente con ingresos de mercado.

En la deuda del Ayuntamiento no se incluye la devolución de la PIE 2008 y 2009, de acuerdo con la disposición final 31ª de la Ley 17/2012 de 27 diciembre de PGE para 2013.

En la deuda no dispuesta del Ayuntamiento se incluyen los préstamos formalizados en 2018 y 2019 no dispuestos.

La deuda viva PDE es la deuda dispuesta sin incluir los anticipos reintegrables de Promálaga y las cartas de conformidad suscritas por el Ayuntamiento de operaciones formalizadas por la Sdad. Mpal. de la Vivienda.

La deuda viva a efectos del régimen de autorización es la deuda formalizada incluyendo los anticipos reintegrables de Promálaga y las cartas de conformidad suscritas por el Ayuntamiento de operaciones formalizadas por la Sdad. Mpal. de la Vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qQO19Mn+lM4539+NUGDObQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Turanzas Romero	Firmado	07/05/2020 10:30:30	
<b>Observaciones</b>	María Isabel Conejo Rueda	Firmado	07/05/2020 10:10:32	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		<b>Página</b>	

Delegación de MALAGA  
CL HÉROE DE SOSTOA, 11-13  
29002 MALAGA (MALAGA)  
Tel. 952077200

Nº de Remesa: 00001260010



Nº Comunicación: 2066868014401

AYUNTAMIENTO DE MALAGA  
AVDA CERVANTES 4  
MALAGA  
29016 MÁLAGA  
MALAGA

## CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20203584920

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **P2906700F** RAZÓN SOCIAL: **AYUNTAMIENTO DE MALAGA**  
DOMICILIO FISCAL: **AVDA CERVANTES NUM 4 Localidad/Población MALAGA 29016 MÁLAGA (MALAGA)**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 5 de mayo de 2020. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación 58WNRGZJKFLCB76M** en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)*







AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA  
**Dirección:** CL. ADOLFO RODRÍGUEZ JURADO, 1  
 41071 SEVILLA Sevilla  
 Tlf: 955064855

**EJEMPLAR PARA EL INTERESADO**

<b>Número de documento</b> : C021014690484	P2906700F
<b>Código Territorial</b> : EH0000	AYUNTAMIENTO DE MALAGA
	AV CERVANTES NUM 4
	29016 MALAGA
	MALAGA

La Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía certifica, una vez examinados los datos y demás antecedentes, que:

AYUNTAMIENTO DE MALAGA, con N.I.F. P2906700F, aparece como titular de deudas de naturaleza tributaria y/o de Derecho Público en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por los siguientes conceptos e importes:

LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	ÓRGANO EMISOR	IMPORTE(*)
048/2/290142446	LIQUID.NO TRIBU. SANC.LEY AGUAS	DT.APMA.-AGUA-	6.610,13
<b>Importe total(*):</b>			<b>6.610,13</b>

Lo cual se acredita a solicitud del interesada/o, con fecha 05 de Mayo de 2020 , de conformidad con la previsión del artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**\* La cantidad consignada comprende los intereses de demora devengados hasta la fecha de expedición del presente documento. No incluye las costas del procedimiento de apremio que se hubieran podido devengar.**

**Este documento ha sido expedido por los sistemas de información de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con la supervisión de la Dirección de la Agencia Tributaria, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 4/2012, de 17 de enero por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.**

**Código Seguro de verificación: C021014690484G38147AAB (permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia>)**  
**Fecha de expedición: 05/05/2020**

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO	CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA: REGISTRO TELEMÁTICO TRIBUTARIO
N° Registro Entrada: 516965 Fecha/Hora recepción: 05/05/2020 09:54:13	N° Registro Salida: 110872 Fecha/Hora salida: 05/05/2020 09:54:14

## Saldo y movimientos - Detalle del movimiento

## Información general

Número de cuenta (IBAN)	ES24 2100 2107 5302 0030 5159
(CCC)	2100 2107 53 02 00305159
Oficina	08986-C. INSTITUCIONES ANDALUCIA OR. -C. LIBORIO GARCIA, 10 P2, MALAGA
Importe	-6.940,64 euros
Fecha	22/04/2020
Hora	14:10:00
Fecha valor	22/04/2020
Concepto	IMPUESTOS B.DIGITAL
Concepto específico	JUNTA ANDALUCIA
Otras características	U00040480-141000-2413709

---

## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

CIF/NIF:

0P2906700F

CCC principal:

0111 29001252721

Identificadores asociados:

29007688366, 29008679887, 29100745280, 29100745583, 29100745785, 29101893217, 29108672204, 29108672305, 29121631909, 29121632010, 29125246773, 29132494895, 29139971373, 29139971979, 29140658356.\*\*\*\*\*

**NO** tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante o de terceros, ni podrá ser invocada para interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia, no afectando a lo que pudiere resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación al respecto.

De conformidad con los términos de la autorización número 19828, concedida en fecha 01/10/1999 a AYUNTAMIENTO DE MALAGA cuyo titular es D/D<sup>a</sup> JOSE PABLO LUCENA LIZANA NIF: 034000401F por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/ 484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

El usuario principal

Fdo.:

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
2B60MQ10CCUN	13/04/2020	HOQER-SVBMU-3HIAU-RF5KX-EY5RW-AAD6Z	1



Nº. DOC. 2020/227932  
SALIDA LIBRO: 2020/71

Adjunto le remito, para su preceptivo informe, documentación del Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020 - COVID-19 -

El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Fdo. Juan Carlos Sondermeyer Martín

**SR. INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ppavQ7pv8c/SyAGe0ZIHsQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	13/05/2020 17:15:02
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





### INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación al proyecto de **Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2020** del Excmo. Ayuntamiento, el funcionario que suscribe, en el estricto orden económico, tiene el honor de informar:

#### PRIMERO: RÉGIMEN JURÍDICO.

- Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 3 Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y Art. 20 Real Decreto-ley 11/2020 “Aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales”.

#### SEGUNDO: ANTECEDENTES.

- Decreto del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Málaga de fecha 27/02/2020 por el que se aprueba el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio de 2019 del Ayuntamiento, Organismos, agencias y Consorcio.
- Informe de esta Intervención General de fecha 15/04/2020 sobre cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria de la liquidación del presupuesto de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Informe actualizado de evaluación del cumplimiento de Estabilidad presupuestaria y Regla de gasto del 1º trimestre/2020 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

#### TERCERO: EXPEDIENTE PROPUESTO.

El expediente que ocupa se trata de una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito para la atención de medidas urgentes y extraordinaria para hacer frente a los gastos COVID-19 derivados de gasto social, tal y como establecen los artículos 1.2 y 3 del RD-Ley 8/2020 y al que le son de aplicación las normas establecidas en el TRLRHL y RD 500/90 con las peculiaridades recogidas en el artículo 20 del RD-Ley 11/2020 en cuanto a tramitación y publicidad.

El referido expediente de modificación de créditos que se trae como propuesta, según se deduce de la documentación facilitada, la siguiente modificación en los estados de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	768Evs4Y0eTDFZjYSS60cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	15/05/2020 14:04:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			



gasto e ingresos del presupuesto municipal y cuyo detalle por aplicaciones consta en la misma.

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Tipo MC	Importe	Concepto		Importe
2	Extraordinario	453.873,31	87000	RTGG	2.854.872,11
2	Suplemento	820.998,80			
4	Suplemento	1.580.000,00			
		<b>2.854.872,11</b>			<b>2.854.872,11</b>

**CUARTO: CONDICIONES PARA EJECUTAR IFS GASTOS COVID-19.**

El Art. 3.1 del RD-Ley 8/2020 establece que el superávit presupuestario de 2019 se podrán destinar a financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008 y excepcionalmente a las prestaciones (gasto por operaciones corrientes) indicadas en el art. 1.2. del RD-Ley.

Para poder aplicar este destino, ha de previamente comprobarse se cumple con:

1.- Reglas contenidas en la D.A.6ª Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esto es:

- ✓ Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- ✓ Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

Extremos que cumple esta corporación y se recogen en el Informe emitido por esta Intervención sobre cumplimiento de reglas fiscales de fecha 15/abril/2020, así como a la vista del informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera de fecha 7 de mayo que se adjunta en el expediente.

2.- Requisitos establecidos en la D.A.16ª TRLRHL en cuanto estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (requisito que se cumple a la vista de los certificados emitidos por la AEAT, Junta de Andalucía y Seguridad Social que aporta a este Intervención el Área de Economía) y del PMP en caso de realizar IFS como se trata.

Código Seguro De Verificación	768Evs4Y0eTDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	15/05/2020 14:04:25
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





El Periodo Medio de Pago no debe superar el plazo previsto en la normativa de morosidad. Este requisito se cumple, pues el último informe sobre PMP enviado al Ministerio de Hacienda se encuentra por debajo del límite legal de 30 días.

**QUINTO: DESTINO CRÉDITOS.**

Las prestaciones indicados en el expediente que ocupa, a la que de forma extraordinaria puede destinarse los créditos suplementados y/o extraordinarios, se encuentran dentro de las indicadas en el art. 1.2 del R.D.-Ley 8/2020.

**SEXTO: TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

El propio art. 20 del RD-Ley 8/2020 establece que el presente expediente de modificación de créditos se tramitara mediante Decreto del Alcalde que será posteriormente objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente, no teniendo la falta de convalidación efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado; sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

**SÉPTIMO: REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y SUPERÁVIT.**

Tal y como se puso de manifiesto en el Informe sobre cumplimiento de Reglas Fiscales sobre la liquidación del presupuesto del 2019 en su apartado 3.2 esta corporación entidad, en aplicación de lo establecido en el art. 3 RD-Ley 8/2020 y art. 20 RD-Ley 11/2020, puede destinar el importe de 8.776.508,69 € a la política de gasto 23 en los términos establecido en los apartados anteriores y siempre que se estime superávit en la liquidación del 2020.

Es decir, este importe de 8.776.508,69 € es máximo y dependerá de las estimaciones que se realicen sobre previsiones de cierre del ejercicio 2020 relativas a cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Ha de entenderse que en el momento actual, **se ha adelantado**, para una parte del superávit, el poder atender exclusivamente los gastos sociales a los que se refiere el artículo 3 del RD Ley 8/2020. No se ha aprobado la prórroga de la regla especial del destino del superávit total de cada entidad local. Para esto sería necesario que expresamente lo recoja otra norma con rango de ley.

**OCTAVO: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.**

La propuesta que se plantea de aprobar esta modificación de crédito es en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario por montante de 2.854.872,11 € repercutiendo dicho importe en necesidad de financiación (menor

<b>Código Seguro De Verificación</b>	768Evs4Y0eTDFZjYSS60cA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	15/05/2020 14:04:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





estabilidad presupuestaria a 31/12/2020) por importe de 2.854.872,11 €; pero sin que afecte a la magnitud de regla de gasto, al ser considerado este gasto social, excepcional, de forma similar al tratamiento que tienen las Inversiones Financieramente Sostenibles.

El resto de requisitos también se cumplen, en cuanto a:

- volumen de deuda bancaria viva inferior al 110%
- situación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- e incluso periodo medio de pago inferior a 30 días.

**NOVENO: SUBVENCIONES A OTROGAR RECOGIDAS EN EL CAPITULO 4.**

Por lo que respecta al crédito o créditos que amparan subvenciones a otorgar recogidos en el capítulo 4 de gasto, algunas son en concurrencia competitiva, pero existe una posible de concesión directa.

El artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de otorgamiento es el de concurrencia competitiva, si bien, en el apartado 2 del artículo recoge la posibilidad de concederse de forma directa las previstas nominativamente en el Presupuesto e incluso con carácter excepcional aquellas otras donde se acrediten razones de interés público, social,...o donde que dificulte su convocatoria pública.

Para acordar que la subvención directa con carácter excepcional el Área de Derechos Sociales deberá, antes del otorgamiento, justificar los motivos de interés público o social.

**CONCLUSIÓN:** El informe es favorable a la modificación de créditos propuesta, siendo el órgano competente para su aprobación el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento que será objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable con mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fdo. Fermín Vallecillo Moreno  
Documento firmado electrónicamente

**A/A del SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS  
del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.**

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	768Evs4Y0eTDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	15/05/2020 14:04:25	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>			

## ANEXO AL PROYECTO I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS - COVID-19 -

1 COMUNICACIÓN							ESTADO DE INGRESOS		
34	2312	22602	8500	CE	DIVERSAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS SENSIBILIZACION Y CONCIENCIACION COVID-19	283.100,00	CAP. VIII: 87000		
34	2312	22799	8500	CE	DIVERSAS CAMPAÑAS INFORMATIVAS SENSIBILIZACION Y CONCIENCIACION COVID-19	6.666,66	Rte. Tesorería G. Gles. <b>2.854.872,11</b>		
							<b>289.766,66</b>		
2 RECURSOS HUMANOS									
17	2312	22706	8016	CE	INCREMENTO LLAMADAS T.SOCIALES OCASIONADAS 010 CONSECUENCIA COVID-19	54.106,65			
							<b>54.106,65</b>		
3 SERVICIOS OPERATIVOS									
02	2312	22110	6951	CE	SUMINISTRO MATERIALES EPIS COVID-19	100.000,00			
02	2312	22699	6951	CE	ARANCELES POR IMPORTACION EPIS COVID 19	10.000,00			
							<b>110.000,00</b>		
4 DERECHOS SOCIALES									
26	2317	22701	2017	S	CONTROL ACCESO PARA PRESERVAR CONVIVENCIA C.AGOCIDA MUNICIPAL	20.072,44			
26	2317	22701	2017	S	SERV.VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL	2.280,00			
26	2317	22799	2017	S	SERV.ASIST.APOYOS,TAREAS,PERSONAS S/HOGAR CENTRO ACOGIDA MPAL.	27.350,40			
26	2317	22799	2017	S	SERV.ELABORACION Y ENTREGA PICNIS(DESAYUNO,ALMUERZO Y CENA)	42.076,57			
26	2317	22700	2017	S	SERV.DESINFECCION CENTRO ACOGIDA MUNICIPAL	580,80			
26	2317	22799	2017	S	SERV.CATERING(DESAYUNO,ALMUERZO,CENA)ALBERGUE INTURJOVEN TLNOS	32.397,62			
26	2317	22700	2017	S	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL ALBERGUE INTURJOVEN TLNOS	56.918,40			
26	2317	22706	2017	S	SERV. ATENCION TECNICA Y APOYO SOCIO-SANITARIO ALBERGUE ITURJOVEN TLNOS.	34.437,78			
26	2317	22799	2017	S	SERV.LAVANDERIA(ROPA HOGAR Y PERSONAS EN CALLE) ALBERGUE TORREMOLINOS	5.441,37			
26	2317	22701	2017	S	CONTROL ACCESO PARA PRESERVAR CONVIVENCIA ALBERGUE INTURJOVEN	26.345,08			
26	2317	22110	2017	S	SUM.ARTICULOS HIGIENE PERSONAL Y BOTELLIN AGIA ALBERGUE INTURJOVEN	1.395,02			
26	2317	22799	2017	S	SERV.MANTEN.E INSTALAC.ENERGIA SOLAR Y ACS ALBERGUE INTURJOVEN	2.200,00			
26	2317	22700	2017	S	SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL ALBERGUE INTURJOVEN TOREMOLINOS	762,30			
26	2317	22799	2017	S	SERV.ALOJAMIENTO,COMIDA,LAVANDERIA,LIMPIEZA RESIDENCIA CONVENTO	158.171,00			
26	2317	22701	2017	S	SERV.TÉCNICO Y APOYO SOCIO-SANITARIO RESIDENCIA "EL CONVENTO"	40.249,60			
26	2317	22701	2017	S	CONTROL ACCESO PARA PRESERVAR CONVIVENCIA RESIDENCIA EL CONVENTO	30.579,12			
26	2317	22700	2017	S	SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA LA RESIDENCIA EL CONVENTO	653,40			
26	2317	22799	2017	S	SERV.CATERING(DESAYUNO,ALMUERZO,CENA)EN C.BETANIA (SEMINARIO)	7.425,60			
26	2317	22700	2017	S	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL C.BETANIA (SEMINARIO)	28.798,00			
26	2317	22706	2017	S	SERV. ATENCION TECNICA Y APOYO SOCIO-SANITARIO C.BETANIA (SEMINARIO)	22.780,00			
26	2317	22799	2017	S	SERV.LAVANDERIA(ROPA HOGAR Y PERSONAS EN CALLE) C. BETANIA (SEMINARIO)	5.441,37			
26	2317	22701	2017	S	CONTROL ACCESO PARA PRESERVAR CONVIVENCIA C. BETANIA (SEMINARIO)	12.012,88			
26	2317	22700	2017	S	SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA EL CENTRO BETANIA (SEMINARIO)	653,40			
26	2317	22105	2017	S	SUMINISTROS VARIOS PERSONAS CONFINADAS C.BETANIA (CAMISETAS)	102,25			
26	2317	22105	2017	S	COMPRA TOALLAS, SABANAS CENTRO BETANIA (SEMINARIO)	1.366,50			
26	2317	22799	2017	S	SERV.CATERING(DESAYUNO,ALMUERZO,CENA)PARA PISOS C/ CUARTELES	503,68			
26	2317	22799	2017	S	SERV.ATENC.INTEGRAL PERSONAS CONFINADAS EN C/CUARTELES	32.466,56			
26	2317	22700	2017	S	SERVICIO DE DESINFECCIÓN PARA LOS PISOS DE C/ CUARTELES	580,80			
26	2317	48900	2048	S	CONVOCAT.EXTRAORD.APOYO AGRUPAC.DESARROLLO COLECTIVO PERSONAS S/HOGAR	30.000,00			
26	2313	22701	2904	S	MEDIDAS EMERGENCIASPARA 6 C.SERV.SOCIALES COMUNITARIOS SERV.VIGILANCIA	9.175,91			
26	2313	48000	2012	S	PRESTAC.ECONOM.URGENCIAS FAMILIAS VULNERABILIDAD Y PRECAR.ECONOMICA	1.200.000,00			
26	2313	48900	2084	S	CONVOCAT.DISTINTAS ENTIDADES REPARTO ALIMENTOS FAMILIAS EXTR.NECESIDAD	150.000,00			
26	2313	48900	2084	S	AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ECONOMATOS 2020.	100.000,00			
26	2313	48900	2084	S	SUBVENCIÓN ENTIDAD BANCOSOL COMPRA ALIMENTOS FAMILIAS SITUAC.PRECAR.ECON.	100.000,00			
26	2313	22105	2027	S	COMPRA, A DISTINTAS EMPRESAS, ALIMENTOS, PROD.HIG.PERSONAL FAMILIAS NECESIT.	533,22			
26	2313	22105	2027	S	COMPRA DE ALIMENTOS PERECEDEROS	30.000,00			
26	2313	22199	2027	S	COMPRA DE PAÑALES MENORS FAMILIAS NECESITADAS	1.500,00			
26	2313	22105	2027	S	COMPRA ALIMENTOS FRESCOS, VERDURAS Y FRUTAS	8.343,23			
26	2313	22105	2027	S	ADQ. ALIMENTOS Y PROD.HIGIENE VARIAS EMPRESAS Y ENTREGA DIRECTA FAMILIAS	30.000,00			
26	2313	22799	2027	S	SERV.REPARTO LOTES ALIMENTOS Y PROD.HIGIENE A FAMILIAS EN PRECARIEDAD	16.332,58			
26	2313	22799	2027	S	REPARTO DE ALIMENTOS BASICOS VARIAS EMPRESAS FAMILIAS NECESIDAD	33.405,00			
26	2313	22799	2027	S	REPARTO DE ALIMENTOS BASICOS VARIAS EMPRESAS FAMILIAS PRECARIEDAD	30.235,42			
26	2313	22799	2027	S	REPARTO DE LOTES ALIMENTOS BASICOS EN DISTRITO CHURRIANA	2.299,00			
26	2313	22799	2027	S	REPARTO DE ALIMENTOS POR DISTRITOS	5.000,00			
26	2313	22799	2086	S	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	33.632,50			
26	2315	22110	2068	S	COMPRA PRODUCTOS HIGIENE PERSONAL, DE LIMPIEZA Y DE EPIS, RSIDENCIAS MAYORES	26.500,00			
							<b>2.400.998,80</b>		
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>							<b>2.854.872,11</b>		



**TRÁMITE POR VÍA DE URGENCIA**

Excmo. Sr.:

Con el fin de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto le remito Anuncio relativo a la aprobación y convalidación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020

Málaga, (fecha y firma electrónica)  
El Teniente de Alcalde  
Delegado de Economía y Hacienda  
Carlos M. Conde O'Donnell.

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.**

Código Seguro De Verificación	954w111/2g5x4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/05/2020 13:49:33
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





## AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### ANUNCIO

Por Resolución del Excmo. Sr. Alcalde, de fecha 18 de mayo de 2020 se aprobó el "Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020 para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo"

Posteriormente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020, ha acordado la convalidación de la citada resolución según lo estipulado en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

### RESUMEN

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

##### GASTOS

CAP	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
II	820.998,80	453.873,31	0,00
IV	1.580.000,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.400.998,80</b>	<b>453.873,31</b>	<b>0,00</b>

##### INGRESOS

CAP	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	2.854.872,11	Remanente Tesorería Gastos Generales
<b>TOTAL</b>	<b>2.854.872,11</b>	

Código Seguro De Verificación	954W111/2g5x4G6UxzX+XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/05/2020 13:49:33
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





Tal y como se indica en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez adoptado el acuerdo plenario de convalidación. Asimismo, de conformidad con el artículo anteriormente citado, se podrá acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del mismo.

El expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del Tablón de Edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga: <http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/>.

Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico [presupuestos@malaga.eu](mailto:presupuestos@malaga.eu).

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, (fecha y firma electrónica)  
El Teniente de Alcalde  
Delegado de Economía y Hacienda  
Carlos M. Conde O'Donnell.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	954W111/2g5x4G6UxzX+XA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/05/2020 13:49:33
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		





DOCUMENTO SALIDA 257271  
Nº. ORDEN 85/2020  
29-5-2020

Para su inclusión en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación, adjunto le remito Anuncio de aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2020, así como documentación relativa al mismo, que deberá publicarse conjuntamente con el Anuncio.

El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a contar desde el día **3 de junio hasta el 22 de junio**, ambos inclusive.

Málaga, (fecha y firma electrónica)  
El Jefe del Servicio  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

**SR. SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.**

Código Seguro De Verificación	DAeUWZxt6FBJANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	29/05/2020 10:51:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/">https://valida.malaga.eu/verifirma/</a>		



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda***Anuncio**

Por resolución del excelentísimo señor Alcalde, de fecha 18 de mayo de 2020, se aprobó el "Proyecto del primer expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2020, para la financiación de actuaciones financieramente sostenibles financiadas con superávit del Ayuntamiento de Málaga correspondiente a 2019, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo".

Posteriormente, el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2020, ha acordado la convalidación de la citada resolución según lo estipulado en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Siendo el resumen por capítulos del expediente el siguiente:

## RESUMEN

## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

**Gastos**

CAPÍTULO	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACIÓN
II	820.998,80	453.873,31	0,00
IV	1.580.000,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.400.998,80</b>	<b>453.873,31</b>	<b>0,00</b>

**Ingresos**

CAPÍTULO	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	2.854.872,11	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES
<b>TOTAL</b>	<b>2.854.872,11</b>	

Tal y como se indica en el artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, una vez adoptado el acuerdo plenario de convalidación. Asimismo, de conformidad con el artículo anteriormente citado, se podrá acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del mismo.

El expediente se encuentra a disposición del público telemáticamente a través del tablón de edictos electrónico del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga: <http://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/tablon-de-edictos/>.



Del mismo modo, se podrá consultar presencialmente el expediente que estará disponible en el Servicio de Presupuestos, en la planta baja del Edificio Consistorial, de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:30 horas, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el caso de optar por esta vía de consulta del expediente, deberá solicitarse cita previa, con una antelación mínima de 24 horas, al correo electrónico [presupuestos@malaga.eu](mailto:presupuestos@malaga.eu).

Lo que se publica para general conocimiento.

Málaga, 28 de mayo de 2020.

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Carlos Marfa Conde O'Donnell.

**2660/2020**